



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, Quindío, siete (7) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Radicado 631304003001-2020-00023-00

Sustanciación: 02.10.20.115-270-0215

1

De acuerdo a constancia que antecede, el expediente de la referencia se encuentra en secretaria a la espera del perfeccionamiento de la medida cautelar decretada, que recae sobre el bien inmueble objeto de garantía real, pues si bien la parte demandante informa que radicó ante el funcionario competente el oficio que comunicaba su decretó, a la fecha no existe prueba de que haya surtido efectos legales; presupuesto este necesario para continuar con la etapa subsiguiente del proceso, de acuerdo a lo establecido en el numeral 3 del artículo 468 del Código General del proceso.

Así las cosas y considerando que no es posible impulsar el proceso oficiosamente, pues el trámite a seguir corresponde a una carga de la parte demandante, que es adelantar el perfeccionamiento de la medida cautelar de embargo del inmueble objeto de garantía real, según lo establecido en el art. 317 del C.G.P. se **ORDENA** a la parte demandante adelantar el trámite requerido, para lo cual se le concede el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta decisión, so pena de la declaración de terminación del proceso por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Carrera 23 No. 39-22 Palacio de Justicia Rafael Uribe Uribe” Calarcá, Quindío
j01cmpalcalarca@cendoj.ramajudicial.gov.co

Código de verificación: **76e88fa523747c971dc5d6d854b2fa97912882ecb47b10a3e457ed79da88a51a**

Documento generado en 09/03/2022 11:37:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>